

29 OCT 4

21

GESAR NOYA JIMENEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 15 de febrero de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.);

QUE el señor Ingeniero Textil Fernando Dóvila Pinto, en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-CA-78-101, de 24 de febrero de 1978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 15 de febrero de 1978, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida, se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios para su validez;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 15 de febrero de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES ----- (\$ 3'000.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 15'500.000,00), dividido en: a) Un mil treinta y seis ac

.../...

ciones de la Serie A, de diez mil sucres cada una; b) dos mil ciento cuarenta acciones de la Serie B, de un mil sucres cada una; y, c) Tres mil acciones de la Serie C, de un mil sucres cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 15 de febrero de 1978, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.) otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 23 de abril de 1974; y, de aumento de capital y reforma de estatutos, de 19 de agosto de 1974, que mediante Escritura Pública de 15 de febrero de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en el artículo anterior de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 15 de febrero de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, la compañía "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.) ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el libro correspondiente, la presente Resolución y la Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HILATURAS ACRILICAS S.A." (HILACRIL S.A.), celebrada el 15 de febrero de 1978, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito. Se archivará una copia de la indicada Escritura Pública y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 15 de febrero de 1978, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la Es

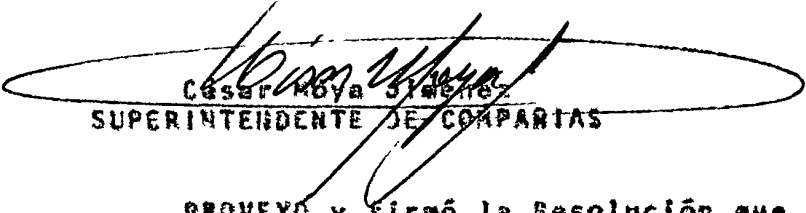
.../...

critura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 7 MAR 1978


César Moya Jiménez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía 'HILATURAS ACRILICAS S.A.' (HILACRIL S.A.), el Señor Doctor Don César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a
.-CERTIFICO.-

- 7 MAR 1978


Germán Carrión
SECRETARIO GENERAL

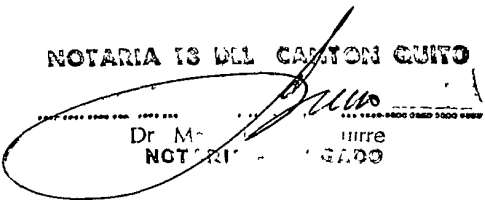
 DJ-CA

EB5

6-111-78 RAZON : Queda anotada al margen de la respectiva escritura matriz otorgada ante mí, el 15 de febrero del año en curso, la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima "Hilaturas Acrílicas S. A." (HILACRIL S.A.), decretada por la Superintendencia de Compañías en su Resolución N° 7135, dictada el siete del mes en curso. -

Quito, Marzo 8 de 1.978.

NOTARIA 13 DEL CANTON QUITO


Dr. M. Carrión
NOTARIO

